

Expediente nº: 7619/2020

Decreto de la Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Asunto: Personal laboral temporal

Procedimiento selectivo para monitores UPCAN

Fecha de iniciación: 13 de octubre de 2020

DECRETO

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la Técnico de Administración General, Dña. Helena Larrinaga Doval, que transcrito literalmente dice:

Antecedentes de hecho

Visto el expediente tramitado para las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

Visto DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 320/2021, DE 12 DE FEBRERO, POR EL QUE FUERON APROBADAS LA CONVOCATORIA Y BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA.

Visto DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Nº 1143/2021, de 27 de abril, por el que se aprobó la lista provisional de Admitidas/os y Excluidas/os al procedimiento de selección MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Vistas las actas del Tribunal Calificador, de fechas 23, 27, 30 y 31 de agosto y 01, 06, 08 (2) y 13 de septiembre de 2021.

Realizados los ejercicios teóricos y práctico, así como la valoración de los méritos en base a la documentación presentada por los aspirantes, según lo establecido en la Base séptima. Sistema selectivo.

Fundamentos jurídicos

-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. -Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

-Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que sea de aplicación conforme a su régimen de vigencia.

-Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

-Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

-Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

-Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.12, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio de la presente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la lista de reserva de las distintas modalidades para la contratación de monitores de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN), según las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA:

Mantenimiento

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	18,2	1,65	19,85
Dña. Joana Hernández Díaz	18,8	1	19,8
D. Pablo Padrón Marrero	17,3	0	17,3

Zumba

Nombre y apellidos	FASE	MÉRITOS	PUNTUACIÓN
--------------------	------	---------	------------



	OPOSICIÓN		FINAL
Dña. Joana Hernández Díaz	18,5	1	19,5
Dña Sibisse Jorge Campos	17,9	1	18,9

Funcional

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	17,9	1,65	19,55
D. Pablo Padrón Marrero	17,2	0	17,2

Coreografía

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	17,5	1,65	19,15
Dña. Joana Hernández Díaz	17,7	1	18,7

Pilates

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	15,9	1,65	17,55

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

Es cuanto puedo informar, salvo error u omisión involuntaria, no obstante, el órgano competente resolverá como mejor proceda en derecho

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO: Aprobar la lista de reserva de las distintas modalidades para la contratación de monitores de la Universidad Popular de Candelaria (UPCAN), según las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITORES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE CANDELARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA:

Mantenimiento

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
--------------------	----------------	---------	------------------

D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	18,2	1,65	19,85
Dña. Joana Hernández Díaz	18,8	1	19,8
D. Pablo Padrón Marrero	17,3	0	17,3

Zumba

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
Dña. Joana Hernández Díaz	18,5	1	19,5
Dña Sibisse Jorge Campos	17,9	1	18,9

Funcional

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	17,9	1,65	19,55
D. Pablo Padrón Marrero	17,2	0	17,2

Coreografía

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	17,5	1,65	19,15
Dña. Joana Hernández Díaz	17,7	1	18,7

Pilates

Nombre y apellidos	FASE OPOSICIÓN	MÉRITOS	PUNTUACIÓN FINAL
D. Matias Gabriel Biglieri Kravetz	15,9	1,65	17,55

SEGUNDO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta de todo lo cual da fe pública la Secretaria Accidental (delegación por Decreto nº 2022/2021 de 22 de julio de 2021) en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

